

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 24 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

16 FEB. 2016

VISTOS:

La Carta Nº 01-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/CEP – AMC Nº 003-2016, de la Presidente del Comité Especial encargada de conducir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 003-2016-MINAGRI-AGRO RURAL por SIE derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2015-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria), y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificado mediante Ley Nº 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Memorandum Nº 372-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 003-2016-MINAGRI-AGRO RURAL por SIE derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2015-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DE AGRO RURAL. Asimismo, mediante Resolución Nº 07-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, se reconformó el Comité Especial Permanente;

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidenta del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 003-2016-MINAGRI-AGRO RURAL por SIE derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38, 39 y 50 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2016-MINAGRI-AGRO RURAL por SIE derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DE AGRO RURAL, de acuerdo a los siguientes ítems:

N° de ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial Unitario (S/.) (Incl. IGV)	Valor Referencial Total (S/.) (Incl. IGV)
1	GASOHOL DE 90 PLUS	GALÓN	4,500	S/. 12.36	S/. 55,620.00
2	GASOHOL DE 97 PLUS	GALÓN	2,200	S/. 14.75	S/. 32,450.00
3	DIESEL B5 S-50	GALÓN	2,500	S/. 9.84	S/. 24,600.00

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

